

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Santander de Quilichao-cauca Calle 3 nro. 8-29 piso 2 telefax 8298200 J02prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co Código: 196983184002
--	---

AUTO No. 803

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santander de Quilichao, Cauca, siete (07) de
diceimvre de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: SUCESION INTESTADA EN CONJUNTO SOCIEDAD
DE BIENES.
Demandante: GLORIA MARIA MUÑOZ ORTIZ Y OTRA
Demandado: HEREDEROS DEL CAUSANTE HECTOR NAÑEZ
SANDOVAL
Radicado: 196983184002-2023-00178-00*

Vuelve a despacho la demanda de referencia y como quiera que se ha subsanado la misma para pedir la **LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA EN CONJUNTO CON LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** interpuesta por conducto de apoderada judicial en la que se convoca a los **HEREDEROS DEL CAUSANTE HECTOR NAÑEZ SANDOVAL**, con domicilio en Santander de Quilichao, Cauca, se procederá a su avocamiento y apertura en tanto que se trata de mayor cuantía y cumple las exigencias formales del art. 82, 84, 488 y 489 del C.G.P., aunado a lo indicado en el art. 480 y 591 del C.G.P. sobre medidas se dispondrá la solicitada sobre los bienes objeto de partición, tal como inscribir la demanda sobre los folios de matriculas 132-38719, 370-753467y 370753520.

En punto de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Santander de Quilichao, Cauca **RESUELVE:**

- 1. DECLARAR** de conformidad con lo dispuesto en el art. 490 del C.G.P. aperturada la **SUCESIÓN INTESTADA** en conjunto con la **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE BIENES** del causante **HECTOR NAÑEZ SANDOVAL**, 10.482.776 , fallecido el 22/10/2023¹, cuyo último domicilio se denuncia en esta municipalidad de Santander de Quilichao-Cauca.
- 2. RECONOCER** la vocación hereditaria de CESAR AUGUSTO ÑAÑEZ MUÑOZ² (premuerto el 16/08/2017³) representado en la sucesión por su stirpe GABRIELA ÑAÑEZ VELASCO, con registro civil de nacimiento nro. 1062287684, por derecho de representación y transmisión del derecho a heredar con beneficio de inventario, representada legalmente por su progenitora María Alejandra Velasco Marin.

¹ Registro defunción 11061185

² Registro civil de nacimiento 11207006

³ Registro defunción 06051041

3. RECONOCER la intervención de GLORIA MARIA MUÑOZ GUEVARA, en su calidad de excónyuge con sociedad disuelta e ilíquida, en la que opta por gananciales en la liquidación de la sociedad de bienes.

4. ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, por **EDICTO** que se fijará durante quince (15) días, en la secretaria del Juzgado y por la página web de emplazados de la Rama Judicial (Acuerdo PSAA14-10118-2014 y 10406 de 2015) Art. 293, 108 C.G.P y 10 Ley 2213-2022.

5. COMUNICAR a la DIAN-CAUCA la apertura de la presente sucesión, informando que se ha estimado la cuantía en la suma de mayor cuantía que asciende a la suma de 189.218.000. OFICIAR, anexando el inventario de los bienes y la plena identificación del causante.

6. TENER como bienes relictos, los relacionados en el anexo el cual se perfeccionará en audiencia de inventarios para su respectiva aprobación conforme al art. 501 del C.G.P.

7. NOTIFICAR a la Defensora de Familia del ICBF la presente providencia y al Ministerio público.

8. DECRETAR la inscripción de la apertura de la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal sobre los folios inmobiliarios de los bienes relictos 132-38719, 370-753467y 370753520. OFICIAR a cada una de las oficinas de registro de instrumentos públicos para que tome nota de la apertura de la misma remitiendo la información de los intervinientes plenamente identificados.

9. Alimentar la carpeta digital

10. REQUERIR al abogado JANIO ORTIZ TORIJANO, allegue la certificación que bien puede obtener en Sirna para actualización de datos <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx> lo que debe armonizar con la dirección electrónica que aparezca en el poder (Art. 6 Ley 2213-2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO Y EN LA WEB DE LA RAMA
JUDICIAL – ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 150.

Hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 8:00 AM.



CARLOS JAVIER CASTRO HERNANDEZ
SECRETARIO AD - HOC